

Gerencia General

100 – 36 - 279

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 279
(DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO.”

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, debe el pago de la escritura aclaratoria N° 02765 a la NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUÁ, con NIT 29.872.483-0 la cual asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 940.614), por medio de la factura de pago No. 026146 expedida el 26 de octubre de 2018.
- Que, por lo dicho, se hace necesario que INFITULUA E.I.C.E, cancele los conceptos antes enunciados y para ello existe la disponibilidad presupuestal CDP 2018-341

Por lo anteriormente expuesto

Gerencia General

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá "INIFITULUA E.I.C.E.", cancela la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 940.614), por concepto de escrituras aclaratorias de la urbanización terranova.

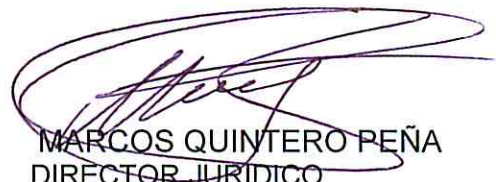
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).



ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
GERENTE
INIFITULUA E.I.C.E



MARCOS QUINTERO PEÑA
DIRECTOR JURÍDICO

Proyectó: Manuela Tenorio Gómez.
Revisó: Marcos Quintero Peña.